



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8785/2020

AUTORIZA LAS AMPLIACIONES DE USO PARA EL PLAGUICIDA PROCLAIM FORTE

Santiago, 24/12/2020

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución Nº 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **PROCLAIM FORTE**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número **1.810**, mediante la Resolución del Servicio Nº 7.881 de fecha 12 de diciembre de 2013, de acuerdo a la Resolución Nº 3.670 de 1999, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 7.185, de fecha 05 de noviembre de 2018.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.715, de fecha 24 de junio de 2014, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **PROCLAIM FORTE**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.255, de fecha 03 de agosto de 2016, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **PROCLAIM FORTE**.
5. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT Nº 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800 of. 3701, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 29 de noviembre de 2019, modificación de la autorización otorgada por el Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye el uso terrestre y aéreo en Nogal para el control de Polilla de la manzana (*Cydia pomonella*), con una carencia para nuez de 1 día.
6. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 17 de diciembre de 2020, **a través del sistema de autorización de plaguicidas**, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, de acuerdo con el artículo Nº 36 y 27.4.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye el uso Vid para el control de Plegador de los frutales (*Proeulia* sp.), con una carencia para uva de mesa de 60 días y para uva vinífera de 14 días.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 7942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia de la autorización otorgada para el plaguicida **PROCLAIM FORTE**.
 8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en los numerales 5 y 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **PROCLAIM FORTE**, Autorización del SAG N° 1.810.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **PROCLAIM FORTE**, Autorización del SAG N° 1.810, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma, publicándose a su vez en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
3. **Publíquese** la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **PROCLAIM FORTE** tiene vigencia hasta el **12 de diciembre de 2028**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD AMPL. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7185/2018Resolución Exenta	05/11/2018

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102668838&hash=cc6a0>